

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2021.cvy.

Nº 128

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "FRENTE INTEGRADOR S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021" Expte. Nº 51/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 277, El Señor Rubén González, Apoderado de la Agrupación de autos, solicita oficialización de candidatos adjuntando Lista de Proclamación de los candidatos a Diputados Provinciales conformada a partir de los resultados obtenidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) del 12/09/21 según escrutinio definitivo realizado por la Secretaria Electoral Nacional del Juzgado Federal con competencia Electoral Distrito Chaco, a los fines de participar en los Comicios Legislativos Generales a celebrarse el 14/11/2021.

Asimismo la documentación requerida por las leyes vigentes para verificar las condiciones de elegibilidad de los candidatos se encuentra glosada a fs. 70/236 del expediente de marras. Por otro lado, a fs. 244 obra la renuncia de la precandidata titular en 8º lugar.

A fs. 279, informa la Actuaría acerca de los datos personales de cada uno de los candidatos a cargos electivos para Diputados Provinciales proclamados por la Agrupación de autos, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 12/09/2021, presentados por la Junta Electoral del Partido de autos, y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático on-line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral con el Sub Registro de Electores del Distrito Chaco, actualizado al 18/05/2021, y según disposiciones del Código Electoral Nacional, conforme las

exigencias previstas en los arts. 98 ° y 99° de la Constitución Provincial, y atento las disposiciones de la Ley N° 2923-Q, que modifica el art. 55° de la Ley Provincial 834-Q, y lo dispuesto por las Leyes N° 2073-Q, 1083-A y 2809-J, donde surge que los precandidatos reúnen las condiciones legales y constitucionales exigidas para el cargo al que se postulan, como así también la conformación de la lista cumple con la paridad de género, con lo dispuesto por los artículos 23° y 24° de Ley N° 2073-Q, y demás normas y reglamentaciones partidarias respectivas.

Conferida vista a la señora Procuradora Fiscal emite Dictamen a fs. 286, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y según lo establecido por las normas vigentes, y que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad, como así también la conformación de la Lista cumple con la paridad de género, leyes y reglamentaciones partidarias correspondientes, por lo que considera corresponde acceder a su Oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 12/09/2021 conforme lo dispuesto por Decreto N° 1214/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo el Juzgado Federal con Competencia Electoral realizado el Escrutinio Definitivo, lo que fue ratificado por Acta N° 02/2021 del Tribunal Electoral, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras.

Que, conforme Cronograma Electoral debidamente aprobado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30/09/2021, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraron ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado por el Art. 55° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial y Art. 7° de la Ley N° 1083-A – “Re. D. A. M.”, y del Art. 6° de la Ley N° 2809-J del “R. U. P. V.”.

Que en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la Lista con los candidatos propuestos.

Que atento lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley Nac. N° 15.262, la fiscalización de las boletas de sufragio y su distribución, quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las Autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente Lista de candidatos oficializados.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la Señora Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO


RESUELVE:

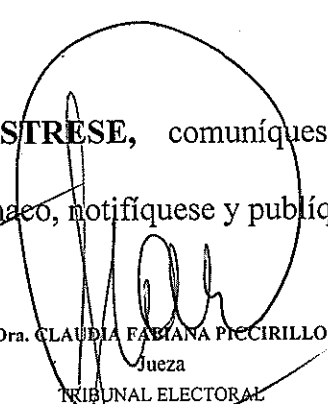
I.- OFICIALIZAR la Lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** para los Comicios Legislativos Provinciales a celebrarse el 14/11/2021, por el Partido “**FRENTE INTEGRADOR**”, la que como Anexo se incorpora a la presente.

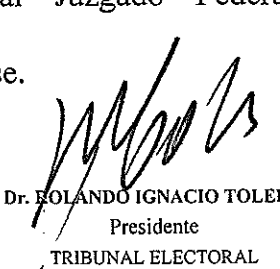
II.- AUTORIZAR el uso del mismo Número asignado para las Elecciones P.A.S.O. del 12/09/2021 en las Boletas de Sufragio, haciéndose saber a la

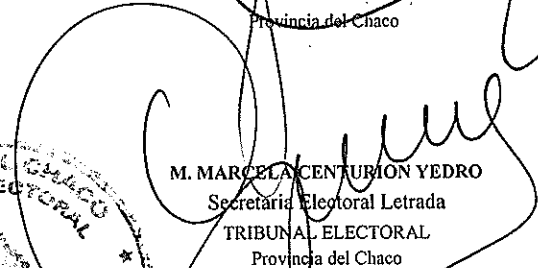
Agrupación Política de autos que deberá presentar dos (02) modelos de la misma para la verificación de candidatos.

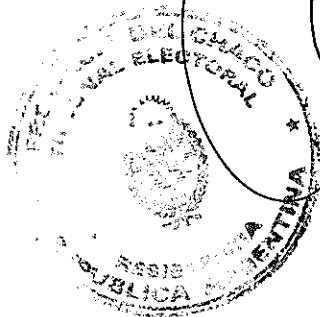
III.- REGÍSTRESE, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, notifíquese y publíquese.


Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Diputados

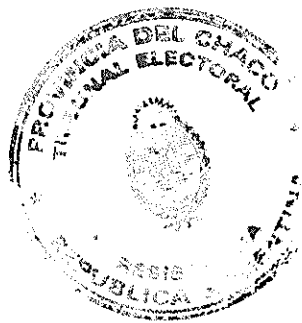
Orden Nombre

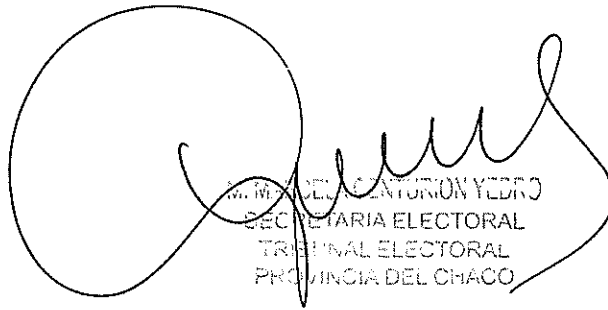
TITULARES

1	BACILEFF IVANOFF DARIO AUGUSTO	28.603.202	25/03/1981
2	GALLOZO MARINA SOLEDAD	34.703.113	25/08/1989
3	LAVIA PABLO MIGUEL	31.720.795	19/08/1985
4	CARDOZO LARA AGOSTINA	37.703.997	14/01/1994
5	PARDO RICARDO ARISTOBULO	13.440.134	06/09/1957
6	BERTOLDI MARIA LUZ DEL ROSARIO	38.963.585	16/08/1995
7	MOREYRA RICARDO OMAR	22.882.508	14/09/1972
8	LOPEZ SOLEDAD BELEN	24.807.310	30/09/1975
9	GONZALEZ FABIO EZEQUIEL	21.995.963	03/03/1975
10	ROSALES BEATRIZ MIRTHA	17.388.821	27/01/1966
11	PARED ROBERTO CARLOS	18.560.516	24/12/1967
12	CRUZ GLADIS YOLANDA	32.088.564	06/03/1986
13	RAMOS OSCAR ZACARIAS	13.345.424	30/07/1957
14	BLANCO JULIA ESTHER	14.030.952	22/03/1961
15	MARTIN ORLANDO MIGUEL	22.233.222	22/04/1971
16	CHURRUCA YANINA NATALIA	26.447.462	07/04/1978

SUPLENTES

1	TOLEDO JORGE ANTONIO DANIEL	21.490.139	11/05/1970
2	CASTRO NOELIA ADRIANA	29.749.238	20/01/1983
3	MACIEL CARLOS ALBERTO	8.494.908	12/04/1951
4	ZALAZAR RAMONA	25.151.376	26/06/1976
5	IVANCOVICH DARIÓ JAVIER	32.227.301	19/10/1985
6	ACOSTA JOHANA NATALIA	36.450.222	17/10/1991
7	KIFFEL JUAN ESTEBAN	31.237.871	26/12/1984
8	PEDROZA SANDRA EDITH	18.316.483	01/09/1966
9	FABIAN AURELIO	17.511.781	05/05/1965
10	MARTINEZ PAOLA ABIGAIL	38.537.697	15/05/1995
11	CORONEL GUILLERMO VICTORINO	18.336.708	16/11/1967
12	BONFANTI LIZA GABRIELA	30.856.726	18/07/1984
13	COCA RUBEN ALBERTO	8.306.185	12/06/1948
14	QUIROZ GRACIELA MABEL	13.439.410	15/11/1956
15	TORRES ROBERTO DANIEL	24.199.035	10/11/1974




M. M. VELAZQUEZ YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

1
2
3

